



HABANA.

VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1891.

PARTIDO DE UNION CONSTITUCIONAL.

Candidatura aprobada en la Sesión celebrada el día 7 de los corrientes, para las próximas elecciones de Diputados provinciales:

- Cuarto distrito.—Monserate. Sr. D. RICARDO GARCÍA GONZÁLEZ. Quinto distrito.—Tacoá. Sr. D. ANSELMO RODRÍGUEZ. Séptimo distrito.—Arsenal. Sr. MARQUÉS DE SANTA COLONA. Octavo distrito.—Jesús María. Sr. D. JOSÉ A. TABARRÉ Y LEEAL. Nono distrito.—Ylari. Sr. D. ANTONIO DIEZ DE CÁDIZ. Décimo distrito.—Cerro. Sr. D. JENARO DE LA VEGA. Undécimo distrito.—Granabaco. Sr. D. SANTIAGO RODRÍGUEZ IZERA. Duodécimo distrito.—Sta. M. del Rosario. Sr. D. JOSÉ E. THAY. Decimo cuarto distrito.—Tapaste. Sr. D. FERNANDO DE CÁDIZ Y ALLO. Decimo quinto distrito.—Sego de las Vegas. Sr. D. ANTONIO G. TELLERA. Decimo sexto distrito.—Bejucal. Sr. D. MANUEL PERALTA Y MALABRE. Decimo séptimo distrito.—Güines. Sr. D. NICOLÁS RIVERO MUÑOZ. Vigésimo distrito.—Alquízar. Sr. D. RAFAEL VILLALBA Y GÓMEZ.

La Circular del Centro.

El documento importante publicado, con fecha 8 del actual, por acuerdo de la Junta Directiva del partido de Unión Constitucional, merece, ya lo digamos, detenida atención y especial estudio. En él hemos de señalar, ante todo, y habremos de explicar la razón de nuestra preferencia, las terminantes declaraciones que hace respecto de este interesante extremo: que la Directiva, decidida a cumplir los deberes que su representación le impone, no ha vacilado nunca en defender con la firmeza y la energía necesarias, cuantas reformas y soluciones han reclamado los intereses morales y materiales del país, en el orden social, político y económico.

Es menester que esto quede muy claramente sentado. Justifiquemos, decimos, más pretenses justificar la creación de los nuevos organismos de propaganda, que no hemos podido menos de proclamar eminentemente políticos, con la supuesta independencia ó aptitud de los partidos en la defensa de los intereses vitales del país. Y es ahí por qué hablamos muchas veces a nombre de ambos partidos militantes en la Isla de Cuba, no ciertamente por pretender nosotros asumir la representación del antonomástico, sino porque entendíamos, y seguimos entendiendo, que á los dos alcanzaba el cargo dirigido contra la inacción de las agrupaciones políticas locales. Pues bien, el cargo es injusto: los partidos políticos locales han defendido todo aquello que ahora se levanta como banderas de una agitación que, en los términos en que se promueve, juzgamos innecesaria. ¿Para qué esa agitación? ¿Para qué crear y establecer nuevos organismos? Es lo que venimos diciendo constantemente. Es lo que repetimos con gran autoridad, la Directiva del partido.

Porque se nos habla de la Liga de Manchester, de la Anti-Corn Law League, se nos recuerda la Liga Agraria, recientemente promovida en la Península; pero esas Ligas y otras asociaciones semejantes se crearon á virtud de considerar sus mantenedores que las agrupaciones políticas no respondían á las exigencias de las necesidades de aquellos intereses de que se declararon defensores; al paso que, entre nosotros, surge la novísima organización, cuando los partidos políticos aceptaban las soluciones que se proclaman como necesarias. ¿No hemos convenido todos en que la unidad de acción es elemento esencial de fuerza? ¿Cómo dispersarla y disminuir esa fuerza, estableciendo nuevas organizaciones? ¿No constituyen estas, ó por lo menos, no están llamadas á constituir un tercer partido ó eso significan, ó no significan nada la constitución de comités en cada una de las provincias, en cada una de las poblaciones, en cada uno de los barrios en que estas últimas se subdividen.

La Junta Directiva declara que no ha variado de opinión y de criterio y que mantiene hoy, lo mismo que ayer, las conclusiones mantenidas en su circular de 13 de enero último, cuyo espíritu y tendencia ha inspirado todos sus actos. Es lo mismo que nosotros hemos expuesto: que con los legítimos clamores del país está nuestra cooperación, y que hemos de solicitar de los Poderes públicos todas aquellas soluciones que el país ha demandado, y demanda.

Peró de esto proceder á aquel que consiste en adoptar una actitud recelosa y de protesta constante, media innensa distancia. El derecho natural de petición razonada no puede confundirse con la sistemática oposición á todo cuanto emana del Poder público, á virtud de la cual se crea una resistencia á priori á todo plan financiero que el Gobierno proponga á la deliberación de las Cortes.

FOLLETIN. 14

LA CARGA DE LAS CORZAS.

SEGUNDA PARTE.

UN CASAMIENTO EXTRAÑO.

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS POR JULES MARY.

Continúa. —El médico se dirigió al juez, preguntándole: —No me necesitáis para alguna cosa más, ¿verdad? —No, por hoy, no señor Gerardo. —Puedo regresar á Creil. Mis enfermos me necesitan, cuanto antes mejor. —No hay inconveniente. Adelante, señor Gerardo. —Gerardo dispuso de su coche, y se dirigió al juzgado, y se presentó al juez, y le dijo: —Permitidme, señor juez, que os manifieste que esa es una buena idea y que la apruebo. Los guardabosques tienen muy buena vista, están acostumbrados á seguir una pista y conocen cada uno su terreno tan bien como su propia casa, y no crean en el bosque una varita ó se levantan una espanta de brujas cosas que no tienen ni sombra. —Si es cierto que han entrado en cualquier parte ese sujeto, estoy seguro de que lo encontraremos. —Partid de vuestras esperanzas: señor Pignón, idos, os espero aquí, y en cuanto volváis marchose á Creil y des-

Se cita muy oportunamente en el documento que examinamos, aquella declaración que expresa que la cuestión que hoy se plantea se refiere á la aceptación ó no de aceptación de ciertos impuestos. ¿Acaso se concen, se sabe cuáles son los que el Gobierno de S. M. propone á las Cortes del Reino? ¿Cómo adelantamos á juzgarlos desde ahora? Deseo que en esto manifestemos, ó extremada caudales ó sobre de malicia. Ya se ha visto, y es conocido de todos, que nos inspira el proyecto de presupuestos redactado por el Sr. Pabí, y se concluye: luego el pensamiento del Gobierno es bien conocido. Y nosotros debemos decir: pues el Gobierno puede decir que retiró ese proyecto, desde el momento que no se esforzó por su aprobación, cosa que le habría sido fácil, contando con un gran mayoría en ambas Cámaras legislativas. Luego el Gobierno ha querido asegurarse de mayor ilustración, para formular su pensamiento. ¿Debemos desde hoy declarar que ese pensamiento es absurdo, que es inadmisible? Hagámoslo aquellos que proclaman como sistema el perpetuo descontento, aquellos que jamás estarán conformes con nada que emane de los poderes públicos. Nosotros no podemos hacerlo.

Fáltanos el espacio necesario para seguir exponiendo hoy las observaciones que nos sugiere la Circular de la Directiva.

Vapor-correo.

Ayer, jueves, salió de Cádiz, con dirección á este puerto y escala en Puerto-Rico, el vapor Montevideo.

Elección de mesas.

En el día de ayer, jueves, han quedado constituidas las mesas en los colegios de esta capital, en que han de efectuarse las elecciones para Diputados Provinciales, habiendo sido formadas por nuestros correligionarios sin oposición alguna.

Más telegramas.

Por la Secretaría del Partido de Unión Constitucional se nos remite copia del siguiente telegrama:

«Pinar del Río, 9 de septiembre de 1891. Marqués de Balboa.

Remito este comitú local y todos los sub-comités de esta ciudad, acordonados por unanimidad significan á V. E. su completa conformidad con las manifestaciones expuestas por el Sr. Presidente del comitú provincial de Santa Clara, cuya conducta aprobada por esta Junta Central Directiva, á la que siempre han secundado y secundarán con la más incondicional adhesión.—El Presidente, Severo Nieto.»

La guerra de Chile.

La abundancia de noticias telegráficas que hemos publicado, directas unas, tomadas de otras de los periódicos de Nueva York, han informado á los lectores del Diario de LA MARINA de la terminación de la guerra civil promovida en Chile á principios del presente año, más que por la energía de la casi totalidad de los individuos del Congreso y el Senado, que llegaron á oponerse á las demandas del Ejecutivo, por la pertinencia del ex-Presidente Sr. Balmaceda, que durante todo un mandato no quiso abandonar el poder Legislativo, que tanta participación tiene en el Gobierno de la república, á tenor de los preceptos constitucionales.

Nuestros lectores no ignoran que de todas las repúblicas hispano-americanas, Chile ha sido la que ha conservado más firmes y arraigados los principios conservadores, lo que ha sabido mantener alejada de las perturbaciones que han agitado á las otras. No hace muchos días que combatiendo la órden creencia de que Méjico, los Estados de la América Central y los del Sur, difieren en población, inteligencia, desarrollo y riqueza, del resto de la América, decía el Herald de Nueva York: «Chile es el más rico y feliz de los Estados hispano-americanos. Valparaíso y Santiago son ciudades hermosas con todas las comodidades y refinamientos de la civilización, y sus calles más limpias y mejor empedradas que las de Nueva York. La población india, presidiendo de la Patagonia, es menos numerosa que la de los territorios de los Estados Unidos. El comercio de negocios mercaderías que allí dirige es el más activo que pueda aventajar á los comerciantes del país, volverá con los bolsones vacíos. Chile rara vez tiene una revolución, y la última no hubiera ocurrido, de haber sido constitucionalmente posible enjuiciar al Presidente.»

En estas últimas palabras del diario neoyorquino está hecho el proceso de la historia que nos interesa. ¿Qué causas promovieron? El acto de la ley del 1.º del actual por la mayoría de los senadores y diputados del Congreso chileno, dependiendo del cargo de Presidente de la República al Sr. Balmaceda, es la más completa justificación de su actitud; el triunfo, tras ocho meses de encarnizada lucha, á pesar de los poderosos elementos con que contaba aquel, es la segunda causa.

Quince cargos se formaron en dicha actitud, en primer lugar, el de haber amparado y protegido «los numerosos delitos cometidos por las autoridades administrativas contra el poder electoral de la República, para falsear la voluntad soberana del pueblo en las elecciones, desoyendo las representaciones de la Comisión Conservadora, y sistémico la acción de las policías de seguridad, convalidadas al Presidente de la República para custodiar el orden y resguardar los derechos de los ciudadanos, han sido empleadas en organizar y dirigir turbas asalaradas del populacho, para promover los más vergonzosos y criminales atentados contra el orden público y para atropellar los más fundamentales derechos de los ciudadanos, llegando á ser una fuerza una constante amenaza para ellos y desplazando así la autoridad.» El tercer cargo del acta que venimos extractando se refiere á la promulgación de la ordenanza de 20

de diciembre, calificada de «una nueva y aviesa violación de los derechos de reunión y petición», (garantizados por el precepto constitucional), incurriendo el Presidente y sus gobernantes «en una infracción flagrante de una atribución exclusiva del Congreso.» Adviértase también: de haber «violado constantemente la fe pública, oficial y solemnemente empeñada varias veces ante el Congreso»; de haber «dilatado los caudales públicos, disponiendo de ellos fuera de presupuesto y usurpando una atribución exclusiva del Poder Legislativo»; de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y de la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hallan determinadas por la Constitución, y de haber intentado cambiar la forma consagrada del gobierno, manteniendo un gabinete concurado por los dos ramos del Congreso y á quien éste había negado las contribuciones, de haber «en sus resoluciones y decretos, convalidado al Congreso y á la Comisión Conservadora, que se hall



